

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10060
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER15812

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	27	MOVIL	Contratada		
FECHA	06 de octubre de 2016	HORA	1:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 2 Este No. 90-30 Sur Carrera 2A Este No. 90-33 Sur Calle 90 Bis Sur 2-16 Este	ÁREA DIRECTA	200 m ²				
BARRIO	Progreso II Sector La Reforma	POBLACIÓN ATENDIDA	5				
UPZ	59-Alfonso López	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD	5- Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0172PWA AAA0196TYEP AAA0196TYFZ	OFICIO REMISORIO	CR- 26125				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño moderado

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 420 de 02-10-98	
Condicionamiento por riesgo : No	
Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: 2911 de 09-09-1998	
Diagnóstico Técnico: No	
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones:

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

En el CT-2911 se describe: *“La mayor parte del área de estudios presenta amenaza media ante fenómenos de remoción en masa, que para esta caso constituye el tipo deslizamiento, ocasionado por la acción antrópica generada principalmente para la construcción de viviendas”*. La mayor parte de la zona presenta riesgo medio y recomienda: *“realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas. En el resto de las zonas deben estudiarse planes y diseños para el manejo adecuado de las aguas, e e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro”*.

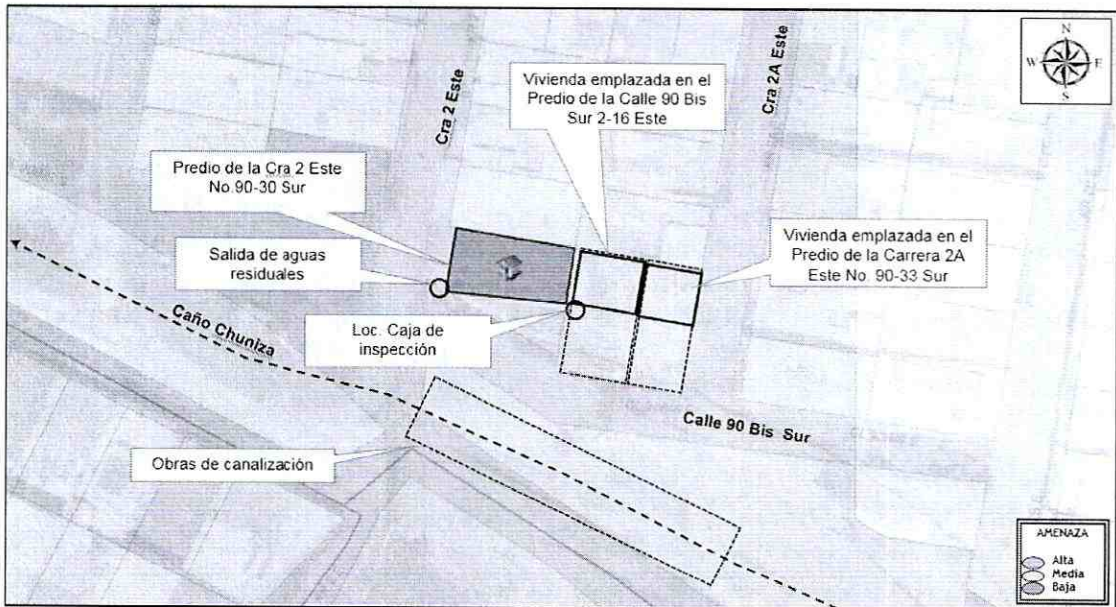


Figura 1. Localización y categorización de amenaza media para los predios de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur y Carrera 2A Este No. 90-33 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme. (Imagen tomada del SIG Predial).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de octubre de 2016, a la zona donde se ubica el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme. El sector corresponde a una ladera de pendiente media parcialmente consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno a tres niveles, construidas en mampostería parcialmente consolidada, localizada sobre la margen derecha de la Quebrada Chuniza. La vía de acceso al predio (Carrera 2 Este), está conformada en afirmado y no cuenta con obras de manejo de las aguas de escorrentía (ver fotografía 1).

Aproximadamente a 12 metros de la vivienda, se encuentra un canal de sección trapezoidal construido en concreto y en la zona intermedia una zona verde, en la que no se evidencian movimientos en masa. Al exterior y en inmediaciones de las viviendas Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, Calle 90 Bis Sur 2-16 Este, se evidencia una caja de inspección (ver fotografía 3), y hacia la parte inferior frente a la vivienda de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, se observa la salida de aguas residuales (ver fotografía 4) procedentes posiblemente de las viviendas de la parte alta de la ladera (Carrera 2A Este No. 90-33 Sur, Calle 90 Bis Sur 2-16 Este), en las que no se encontraban los residentes al momento de la visita

En el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con pisos en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento, zinc y plásticas soportadas sobre los muros perimetrales, sobre vigas en concreto y elementos metálicos, vivienda que presenta deficiencias constructivas por la falta de continuidad de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas). En la inspección al interior, se evidencian algunos resanes, fisuras y grietas de tendencia vertical, horizontal y diagonal en muros de cerramiento y divisorios, con aberturas entre 0.3 y 1 cm, de longitud hasta de 2.0 metros, de igual manera se aprecia grieta en la placa de piso hacia el costado sur de la vivienda (ver fotografía 6). Daños ocasionados, según la versión del peticionario, “*por las obras realizadas en la zona durante la construcción del canal del Caño Chuniza*”, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando daños en la vivienda, se encuentran los asentamientos diferenciales experimentados por el inmueble desde la construcción hasta la fecha, la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural y probables afectaciones como consecuencia de las obras desarrolladas durante la construcción del canal y/o situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	03
			Fecha de revisión:	01/10/2014

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

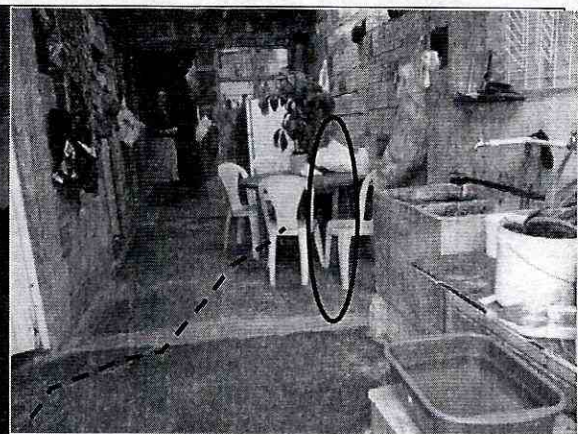
	
<p>Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur y Carrera 2A Este No. 90-33 Sur.</p>	<p>Fotografía 2. Obras en el cauce de la Quebrada Chuniza.</p>

	
<p>Fotografía 3. Caja de inspección al exterior y contiguo a la vivienda de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur.</p>	<p>Fotografía 4. Salida de aguas residuales en inmediaciones del predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, provenientes posiblemente de la vivienda de la Carrera 2A Este No. 90-33 Sur</p>

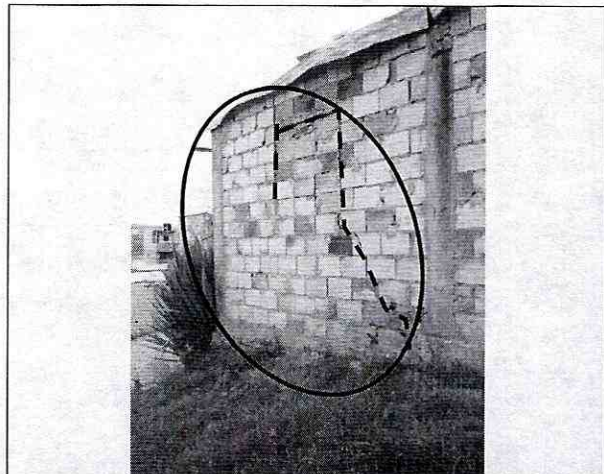
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Digital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



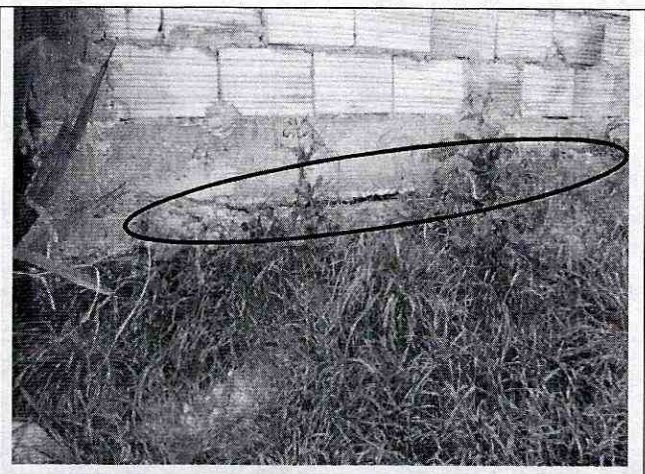
Fotografía 5. Caja de inspección al exterior y contiguo a la vivienda de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur.



Fotografía 6. Vista del interior de la vivienda se aprecia grieta en la placa de piso.



Fotografía 7. Grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical en muro de cerramiento del costado sur de la vivienda.



Fotografía 8. Asentamiento del material de cimentación de la vivienda, costado suroccidental.

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, no presenta compromiso en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento estructural de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los ocupantes de la vivienda.
- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, desde sus competencias, realizar la verificación de la posible red errada, cuyas aguas drenan frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No. 90-30 Sur, en el Barrio Progreso II Sector La Reforma de la Localidad de Usme, de confirmarse implementar las medidas pertinentes.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo para los habitantes de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: <u>MARIBEL BARRERA SANCHEZ</u> Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático